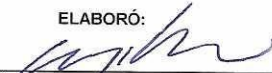


**DIRECCIÓN DE ÁREA DE OBRA DIRECTA  
FORMATO DE SOLVENTACION**

DATOS DE LA OBRA		DATOS DE LA OBSERVACION	
ENTE PÚBLICO EJECUTOR:	<u>SEDER</u>	No. DE ORDEN DE VERIFICACIÓN:	<u>262/2014</u>
CONTRATO O ACUERDO DE EJECUCIÓN:	<u>SEDER/DGIR/AD/092/12</u>	FOLIO No.:	<u>A-034/2015</u>
CONTRATISTA:	<u>COMPAÑÍA LIMÓN BARAJAS, S.A DE C.V.</u>	FECHA ELAB. FOLIO:	<u>29 de enero de 2015</u>
ORDEN DE TRABAJO:	<u>SDR-070/12</u>	No. DE OFICIO DE NOTIFICACIÓN DE LA OBSERVACIÓN:	<u>377/DGVCO-DOD-RT/2015</u>
PROGRAMA:	<u>FAIS 2012</u>	FECHA DEL OFICIO:	<u>29/01/2015</u>
MUNICIPIO:	<u>ATOYAC</u>	OBSERVACION APLICADA EN ESTIMACION Y/O MEMORIA:	<u>N/A</u>
LOCALIDAD:	<u>EL DESTACAMENTO</u>	OBSERVACIONES ADMINISTRATIVAS:	<u>2</u>
NOMBRE DE LA OBRA:	<u>CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO ECOLÓGICO EN CALLE PRINCIPAL</u>	OBSERVACIONES PECUNIARIAS:	<u>0</u>
		<b>SOLVENTACION PECUNIARIA</b>	
		MONTO SOLVENTADO	
		MONTO PENDIENTE DE SOLVENTAR	\$ -
		No. SOLVENTADAS	No. DE PENDIENTES
		<u>2</u>	<u>0</u>
STATUS			
SE SOLVENTA FOLIO ADMINISTRATIVO			

RESPUESTA DEL ENTE PÚBLICO VERIFICADO			
No. DE OFICIO DE RESPUESTA:	_____	SIGNADO POR:	
FECHA DEL OFICIO:	_____	NOMBRE:	_____
FECHA DE RECIBIDO:	_____	CARGO:	_____
DOCUMENTOS PRESENTADOS:	_____		

ANÁLISIS, EVALUACIÓN Y CONCLUSIÓN
<p>Derivado de la revisión física y documental se determinaron diversos faltantes documentales en el expediente unitario de la obra, mismos que se notificaron oficialmente a la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública, se hizo en su momento la recomendación correctiva, <b>que deberá integrar los documentos faltantes al expediente único de obra</b>, así como la recomendación preventiva de que deberá incrementar la supervisión con el propósito de que en lo subsecuente se integren los documentos en el expediente.</p> <p>Cabe hacer mención que la obra se encontró terminada y en operación adecuada, el recurso ejercido y comprobado, manifestando que los documentos que no se encontraron en su momento en el expediente de obra no interfirieron en su conclusión y operación de la misma; y al no haberse determinado daño al erario público ni tener conocimiento de queja alguna a la fecha de los beneficiarios; este OEC promueve la solventación respectiva.</p>

ELABORÓ:  
  
 ARQ. ÁNGELA APARICIO COVARRUBIAS  
 AUDITOR DE OBRA

AUTORIZÓ:  
  
 ING. RICARDO ALFONZO HERNÁNDEZ PADILLA  
 DIRECTOR DE ÁREA DE OBRA DIRECTA